



RECORDAR A LAS VÍCTIMAS  
PREVENIR EL GENOCIDIO

# LA CONVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y LA SANCIÓN DEL DELITO DE GENOCIDIO (1948)

## ACERCA DE LA CONVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y LA SANCIÓN DEL DELITO DE GENOCIDIO

### ¿Qué es la Convención sobre el genocidio?

La Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio (Convención sobre el genocidio) es un instrumento de derecho internacional que codificó por primera vez el delito de genocidio. Su

**FECHA DE APROBACIÓN:** 9 de diciembre de 1948

**FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:** 12 de enero de 1951

**NÚMERO DE ESTADOS PARTE:** 153 Estados<sup>1</sup>

preámbulo reconoce que «en todos los períodos de la historia el genocidio ha infligido grandes pérdidas a la humanidad» y que es necesaria la cooperación internacional para «liberar a la humanidad de un flagelo tan odioso».

Según la Convención, el genocidio es un delito que puede cometerse tanto en tiempos de guerra como en tiempos de paz. El Artículo II de la Convención describe el genocidio como un delito perpetrado con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. No incluye grupos políticos o el conocido como «genocidio cultural». Esta definición fue el resultado de un proceso de negociación y refleja el compromiso alcanzado entre los Estados miembros de las Naciones Unidas mientras redactaban la Convención en 1948.

Resulta importante destacar que la Convención obliga a los Estados parte a adoptar medidas para prevenir y castigar el delito de genocidio, incluida la promulgación de leyes pertinentes y el castigo de los responsables, «ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares» (Artículo IV).

### ¿Por qué la Convención sobre el genocidio es importante?

Cuestionado por el hecho de que existe un nombre para el crimen de matar a una persona (asesinato) y ninguno para describir el asesinato de un millón de personas, el abogado polaco Raphaël Lemkin acuñó la palabra "genocidio" en 1944. Lemkin combinó el prefijo geno, de la palabra griega para raza o tribu, con el sufijo -cidio, derivado de la palabra latina para matar. Lemkin contribuyó en gran medida a la redacción de la Convención sobre el Genocidio, expresando la esperanza de que se convirtiera en "una fuerza viva en la sociedad mundial".

La aprobación de la Convención sobre el genocidio supuso un avance decisivo para el desarrollo de los derechos humanos internacionales y del derecho penal internacional tal y como lo conocemos hoy en día. Fue el primer tratado de derechos humanos que adoptó la Asamblea General de las Naciones Unidas y representó el compromiso de la comunidad internacional para garantizar que las atrocidades que se cometieron durante la Segunda Guerra Mundial no se volvieran a repetir nunca más.

La definición del delito de genocidio, tal y como establece la Convención, ha sido ampliamente adoptada tanto a nivel internacional como a nivel nacional. Por ejemplo, se ha incluido la definición de

<sup>1</sup> A partir de abril 2022



forma íntegra en el estatuto de varios tribunales internacionales e híbridos, como es el caso de los respectivos estatutos de los Tribunales Penales Internacionales de la antigua Yugoslavia y Ruanda y de las Salas Especiales de los tribunales de Camboya. Esta misma definición se incluyó también en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) de 1998, lo que convirtió al genocidio uno de los delitos internacionales sobre el que la CPI tiene jurisdicción. De hecho, ya en 1948, la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio había predicho la instauración de una institución de estas características al determinar que la identificación de responsabilidades de un genocidio no solo se encontraba bajo la jurisdicción del Estado en cuyo territorio se hubiese cometido el acto, sino también de una «corte penal internacional que sea competente respecto a aquellas de las Partes contratantes que hayan reconocido su jurisdicción» (Artículo VI).

La Corte Internacional de Justicia (CIJ)<sup>2</sup> ha declarado en repetidas ocasiones que la Convención engloba principios que forman parte del derecho consuetudinario general internacional. Entre estos principios se encuentra la prohibición del genocidio, así como la obligación de prevenir y castigar este acto. Como parte del derecho consuetudinario internacional, estas obligaciones son vinculantes para todos los Estados, hayan o no ratificado la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio.

La CIJ también ha concluido que la obligación de prevenir el genocidio, estipulada en el Artículo I de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, tiene un alcance extraterritorial. Por ello, los Estados que tengan la capacidad de influenciar al resto tienen la obligación de emplear todos los medios razonablemente disponibles para prevenir el genocidio, incluso en relación con los actos perpetrados fuera de sus propias fronteras.

## LLAMAMIENTO A LA RATIFICACIÓN UNIVERSAL

La Convención sobre el Genocidio ha sido ratificada o se ha adherido a ella por 153 Estados. El Asesor Especial para la Prevención del Genocidio hace un llamado a todos los Estados Miembros que aún no son parte de la Convención sobre el Genocidio, a que la ratifiquen o se adhieran a ella como una cuestión de prioridad, para que la Convención se convierta en un instrumento de membresía universal.

### ¿Por qué ratificar la Convención sobre el genocidio?

La redacción de la Convención sobre el genocidio representó el compromiso de la comunidad internacional por trabajar de manera conjunta con el fin de prevenir y castigar el delito de genocidio. La ratificación de la Convención representa una afirmación de este compromiso. Además, teniendo en cuenta el impacto que la comisión del delito de genocidio tiene en las víctimas, la sociedad, las naciones y la paz internacional y la seguridad en general, la ratificación de la Convención demuestra un compromiso con los principios más fundamentales de las Naciones Unidas.

La ratificación y domesticación de la Convención también constituye la base para que los Estados adopten medidas para prevenir el genocidio. Por ejemplo, puede fomentar que los Estados instauren mecanismos a nivel nacional para identificar y abordar los factores de riesgo relacionados con el

<sup>2</sup> Según el Artículo IX de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, la Corte Internacional de Justicia es el órgano responsable de resolver las controversias relacionadas con la interpretación, aplicación o cumplimiento de la Convención.



genocidio. La historia ha demostrado una y otra vez que el genocidio es un proceso y que, a lo largo de este proceso, existen señales de alerta que marcan el camino hacia el genocidio. La creación de instrumentos políticos y legales nacionales, así como de estructuras que puedan identificar y abordar estas señales de alerta tempranas, es el primer paso para la prevención.

La ratificación de la Convención también supone una obligación moral frente a la humanidad. Representa un reconocimiento de la responsabilidad de los Estados frente a sus poblaciones y muestra respeto por los que han perecido como consecuencia de este delito. El 75 aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, conmemorado en 2023, es una oportunidad para reflexionar sobre este legado vivo, desde la perspectiva del castigo/rendición de cuentas y la prevención, y para renovar el compromiso global para prevenir genocidio en medio de preocupantes factores de riesgo crecientes para este crimen en todo el mundo.

### ¿Qué Estados aún no han ratificado o suscrito la Convención sobre el genocidio?

Los siguientes 41 Estados Miembros de las Naciones Unidas aún no han ratificado la Convención sobre el genocidio<sup>3</sup>:

AMÉRICA	ÁFRICA	ASIA
República Dominicana (firmado)	Angola	Bután
Granada	Botsuana	Brunéi Darussalam
Guyana	Camerún	Indonesia
Santa Lucía	República Centroafricana	Japón
San Cristóbal y Nieves	República del Chad	Kiribati
Surinam	República del Congo	Islas Marshall
	Yibuti	Micronesia (Estados Federados de)
	Guinea Ecuatorial	Nauru
	Eritrea	Omán
	Kenia	Palaos
	Madagascar	Catar
	Mauritania	Samoa
	Nigeria	Islas Salomón
	Santo Tomé y Príncipe	Tailandia
	Sierra Leona	Timor Oriental
	Somalia	Tuvalu
	Sudán del Sur	Vanuatu
	Suazilandia	

<sup>3</sup> A partir de abril 2022



## ¿Qué se puede hacer para apoyar el llamado?

### LOS ESTADOS MIEMBROS:

- Los Estados que no formen parte de la Convención sobre el genocidio deben tomar medidas para ratificarla o suscribirla;
- Los Estados que hayan ratificado la Convención deben garantizar que las disposiciones de la Convención se adopten como parte de la legislación nacional y que se desarrollen las políticas y estructuras pertinentes para su implementación;
- Alentar a otros Estados Miembros de las Naciones Unidas a ratificar la Convención mediante mecanismos de derechos humanos como el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, organizaciones regionales y otras formas de cooperación intergubernamental.

### LA SOCIEDAD CIVIL:

- Concienciar y divulgar información sobre el llamado del Asesor Especial, la Convención y la importancia de su ratificación;
- Apoyar a los Estados para que adopten medidas para ratificar la Convención a nivel internacional, regional y nacional;
- Apoyar a los Estados que hayan ratificado la Convención para que la nacionalicen y la implementen mediante el desarrollo de mecanismos y estructuras que prevengan el genocidio, entre otros.
- Utilizar mecanismos de derechos humanos pertinentes, como el Examen Periódico Universal, para alentar a los Estados a que ratifiquen la Convención y desarrollen políticas y estructuras que prevengan el genocidio.

## DATOS FUNDAMENTALES SOBRE LA CONVENCION SOBRE EL GENOCIDIO

### DEFINICIÓN DE GENOCIDIO EN LA CONVENCION:

La definición actual de genocidio se establece en el Artículo II de la Convención sobre el genocidio:

*Se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:*

- a) Matanza de miembros del grupo;*
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;*
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;*
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;*
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.*



## EL REQUISITO ESPECÍFICO DE «INTENCIÓN» DEL DELITO DE GENOCIDIO:

La definición de genocidio consta de dos elementos: el elemento físico (los actos perpetrados) y el elemento mental (la intención). La intención es el elemento más difícil de identificar. Para constituir un genocidio, debe demostrarse que la parte de los perpetradores tenía la intención de destruir físicamente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. La destrucción cultural o la intención de simplemente dispersar a un grupo son insuficientes, aunque puedan constituir un delito contra la humanidad en virtud del Estatuto de Roma. Es la intención especial, o *dolus specialis*, lo que hace que el delito de genocidio sea único.

Para constituir un genocidio, también debe determinarse que las víctimas han sido atacadas de forma deliberada (no de forma aleatoria) por su pertenencia real o percibida a alguno de los cuatro grupos protegidos por la Convención. Esto supone que el objetivo de la destrucción debe ser el grupo, como tal, o incluso una parte de él, pero no sus miembros como individuos.

## OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS EN VIRTUD DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL GENOCIDIO

- Obligación de no cometer genocidio (Artículo I, tal como lo interpreta la CIJ)<sup>4</sup>;
- Obligación de prevenir el genocidio (Artículo I) que, según la CIJ, tiene un alcance extraterritorial<sup>5</sup>;
- Obligación de castigar el genocidio (Artículo I);
- Obligación de promulgar las leyes necesarias para que las disposiciones de la Convención sean efectivas (Artículo V);
- Obligación de garantizar que se establezcan penas eficaces para las personas declaradas culpables de conducta criminal según la Convención (Artículo V);
- Obligación de juzgar a las personas acusadas de genocidio en un tribunal competente del Estado en cuyo territorio se haya cometido el acto, o ante la corte penal internacional que haya reconocido su jurisdicción (Artículo VI);
- Obligación de conceder la extradición cuando se trate de cargos de genocidio, en virtud de las leyes y tratados en vigor (Artículo VII), especialmente relacionados con la protección concedida por una ley de derechos humanos internacional que prohíba la devolución de las personas a su país de origen cuando haya un riesgo real de violaciones flagrantes de los derechos humanos en el Estado de acogida.

<sup>4</sup> Aplicación de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio (Bosnia y Herzegovina c. Serbia y Montenegro), Sentencia, Informes de la CIJ de 2007 (I), pp. 113, párrafo 166.

<sup>5</sup> Aplicación de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio (Bosnia y Herzegovina c. Serbia y Montenegro), informes de la CIJ de 1996 (II), pp. 616, párrafo 31.

Para obtener más información sobre la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, póngase en contacto con [osapg@un.org](mailto:osapg@un.org)

